



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 168

Miércoles 3 de agosto de 1955

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 332 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Valoria la Buena, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de peste porcina en el término municipal de Valoria la Buena, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 9 de mayo de 1955 («Boletín Oficial» de la provincia del día 17).

Valladolid, 11 de julio de 1955. —El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán. 2.575

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 268 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Pedrajas de San Esteban, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre ondulante en el término municipal de Pedrajas de San Esteban, y cuya

epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 16 de junio de 1954 («Boletín Oficial» de la provincia del día 23 de julio siguiente).

Valladolid, 11 de julio de 1955. —El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán. 2.574

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Emilio Mole-ro García, la devolución de la fianza de 5.000 pesetas que constituyó para responder del contrato suscrito por la Corporación para hacerse cargo de la recogida de cueros vacunos y equinos procedentes del Crematorio del Matadero Municipal, referente a los períodos del año 1953 y seis meses de 1954, cuya vigencia ha terminado, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del vigente reglamento de Contratación municipal, a fin de que en el término de quince días puedan presentarse reclamaciones en el Ayuntamiento, para que se acuerde en su caso, si cabe, alguna medida que evite que se vean afectados por algún derecho de adjudicatario, por razón de haberse adjudicado.

Valladolid, 16 de julio de 1955. —El alcalde, José G. Regueral. 2.576—1.392

Urueña

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión del día 17 del actual propuesta de habilitación y suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario en vigor, con cargo al superávit del ejercicio anterior, cuyo detalle de partidas cons-

tan en el expediente, se expone al público por espacio de quince días, conforme dispone el artículo 655 en armonía con el 664 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Urueña, 21 de julio de 1955. —El alcalde, Antonio P. Mínguez. 2.496—1.393

Velascálvaro

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1954, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Velascálvaro, 16 de julio de 1955. —El alcalde, Sebastián Gutiérrez. 2.522—1.394

Villaco de Esgueva

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de ocho días hábiles, se hallan expuestos al público, para oír reclamaciones por quien se crea interesado, los documentos para el actual ejercicio siguientes:

1. Reconocimiento sanitarios reses cerda primer período.
2. Tránsito animales por las vías municipales.
3. Tasa de rodaje o arrastre de vehículos.
4. Arbitrio sobre los perros.



5. Arbitrio sobre bicicletas y velocipedos.

6. Consumo doméstico, gas y electricidad.

Lo que se hace público a los efectos indicados.

Villaco, 22 de julio de 1955.—El alcalde, Silvino Ruiz.

2.507—1.395

Villalar de los Comuneros

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 9 del actual, la oportuna propuesta de habilitación de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, importante a seis mil ochocientas cuatro pesetas con cincuenta y dos céntimos, para atender al pago de la construcción de otra nueva casa para funcionarios de este Ayuntamiento y nutrir con dicha cantidad la primera partida de ingresos del presupuesto extraordinario, aprobado por este Ayuntamiento, para tal fin, en sesión del día 30 de abril de 1955.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, que queda de manifiesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, para el solo efecto de reclamaciones.

Villalar de los Comuneros, 23 de julio de 1955.—El alcalde, Francisco Ruiz.

1.356—1.396

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, magistrado-juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto se llama a Lupicinio Alonso Mira, mayor de edad y casado, cuyas demás circunstancias se desconocen, si bien últimamente frecuentaba Olmedo, para que, en el término de ocho días, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser oído, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y por así estar acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado, bajo el número 165 de 1955, sobre apropiación indebida.

Dado en Valladolid, a quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco. Saturnino Gutiérrez de Juana.—El secretario, Luis Riera.

2.486

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CITACIÓN

Por la presente se cita de comparecencia ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, con el fin de recibirle declaración en sumario número 182 de 1955, sobre hurto de una bicicleta, a Luis Gascón Corvillo, cuyas circunstancias personales se desconocen, que ha pertenecido a la División Azul, con domicilio al parecer en Llanes (Oviedo), concediéndole para que comparezca el término de ocho días, transcurrido el cual sin verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, cinco de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario, Valeriano Martín.

2.453

Juzgados municipales

TALAVERA DE LA REINA

Don Fernando J. de Chávarri Revuelta, juez municipal de Talavera de la Reina (Toledo).

Hago saber: Que en el proceso civil de cognición número 96 del año 1953, seguido a instancia del letrado don Agapito Suela de la Puerta, contra don Bernardo, doña Emilia Francisca y doña María Asunción Redondo Bezos, vecinos de Nuño Gómez y Madrid, respectivamente, sobre reclamación de 3.130,65 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha en el trámite de ejecución de sentencia firme recaída en dicho juicio, sacar a la venta en segunda subasta pública con rebaja del veinticinco por ciento los bienes que se reseñarán a continuación, embargados como de la propiedad de dicho demandado, para hacer pago al demandante de la cantidad principal y costas del procedimiento.

BIENES EMBARGADOS QUE HAN DE SER SUBASTADOS

1.º Una casa en Palazuelo de Vedija, calle Ancha del Caño, número 15, lindante con Matías Bezos, calle de la Huerta y Demetria González. Valorada en 10.000 pesetas.

EN TÉRMINO MUNICIPAL DE VEDIJA

2.º Tierra al camino de Ríoseco y pago de Fuente del río Javier, de cabida 85 áreas y 16 centiáreas; lindante con tierras de José Delgado, Cándido Fernández y Josefa Escudero. Valorada en 10.000 pesetas.

3.º Tierras al pago del Molino, de cabida 14 áreas y 15 centiáreas; lindante con tierras de Florencio Perrón, camino de Villamuriel y Marcelino Díaz. Valorada en 1.500 pesetas.

4.º Tierra al pago de las Monjas, de cabida 70 áreas y 74 centiáreas; lindante con tierras de Bernardo Martín, herederos de Isabel Bezos, Antonio Concellón y José Bezos. Valorada en 7.500 pesetas.

5.º Tierras al camino de Aguilar, de cabida 28 áreas y 29 centiáreas; lindante con tierras de herederos de Fabián Perinía, Jerónimo Bezos, camino de Aguilar y Bernardo Bezos. Valorada en 1.500 pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de los bienes, según el precio de tasación pericial, que es el de treinta y dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Los licitadores deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

La subasta se celebrará sin suplir previamente los títulos de propiedad.

FECHA Y LUGAR DE LA SUBASTA

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Padre Juan de Mariana, número 1, y ante en el Juzgado Comarcal de Talavera de la Reina (Valladolid) el día 23 de agosto a las once horas.

Dado en Talavera de la Reina, a siete de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El juez municipal, Fernando J. de Chávarri.—El secretario, (ilegible).

2.579—1.397

ANUNCIOS OFICIALES

Colegio Oficial de Agentes Comerciales

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 30 del Reglamento por el que se rige el Cuerpo de Agentes Comerciales, la Junta de Gobierno del Colegio de Valladolid ha tomado el acuerdo de dar de baja y anular su carnet profesional, por falta de pago de sus cuotas colegiales, a los señores que figuran en la relación siguiente:

Don Martín Vivero Noguero.

Escudero Esteban.

Jodríguez González.

Ulloa Rico.

Rodríguez Benito.

Dado en Valladolid, a quince de julio de 1955.—La Junta de Gobierno.

2.580—1.398

Imprenta de la Diputación provincial

19'50
TIMBRE A CAROS
DEL CONTABILMENTE